



**RESOLUCIÓN N° 430**  
**DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**Por medio del cual se otorga un permiso para Tala**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades otorgadas por la ley 99/93 y demás normas concordantes y**

**CONSIDERANDO**

Que el director de Umata del Municipio de Cantagallo Bolívar, Reinaldis Gil Alemán, presentó ante esta Corporación, el día 13 de Junio de 2018, con radicado CSB No 0858, solicitud de tala de dos (2) árboles de la especie Campano, ubicados en el Barrio 23 de enero del Municipio de Cantagallo Bolívar, ya que estos árboles representan un alto grado de peligrosidad a la comunidad por su altura.

Que mediante Auto No 255 del 20 de Junio de 2018, el Director General de la CSB, requiere a el Director de Umata del Municipio de Cantagallo Bolívar, Reinaldis Gil Alemán, para que cumpla con todos los requisitos de ley.

Que mediante oficio de fecha 09 de Julio de 2018, el Director de Umata del Municipio de Cantagallo Bolívar, cumple con totalidad los requisitos exigidos en el Auto No 255 del 20 de Junio de 2018, donde informa que el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Cantagallo Bolívar, autoriza para que realicen el trámite de tala ante la CSB, ya que se encuentran en espacio público y también están en grado de peligrosidad para la Comunidad.

Que con el Auto N° 296 del 16 de Julio de 2018, el Director General de la CSB, solicita se inicie trámite para la práctica de una diligencia y se ordena dar traslado de la misma a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice diligencia de visita ocular al lugar indicado y emita el respectivo concepto técnico.

La Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico N° 193 de Agosto 08 de 2018, en el que precisa lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA VISITA**

La visita se realizó el día 30 de Julio de 2018, en compañía del Ingeniero Reinaldis Gil Alemán director de Umata del Municipio de Cantagallo Bolívar y el presidente de la Junta de Acción Comunal Jaime Heredia, donde se desplazaron hasta el sitio antes mencionado evidenciándose los siguientes aspectos:

- 1) Los dos (2) arboles corresponden a la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*) los cuales se encuentran en estado juvenil con unas características excelentes fenotípicas y genotípicas.
- 2) El primer árbol de orejero tiene un diámetro de 70 cms y una altura total de 9 metros. *ct*

